

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo que aprueba la formulación de un Plan de Transición al Protocolo IPV6 en las entidades de la Administración Pública

DECRETO SUPREMO
N° 081-2017-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano; por lo que deviene en necesario mejorar la gestión pública a través del uso de nuevas tecnologías que permitan brindar mejores servicios a los ciudadanos;

Que, el Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, crea el Sistema Nacional de Informática, el cual tiene por finalidad asegurar que sus actividades se desarrollen en forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normatividad técnica común, contando con autonomía técnica y de gestión; teniendo como competencia la instrumentalización jurídica y de mecanismos técnicos para el ordenamiento de los recursos de cómputo y de la actividad informática del Estado, entre otros;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, la Secretaría de Gobierno Digital es el órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de formular y promover políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas, lineamientos y estrategias en materia de Informática y Gobierno Electrónico; asimismo, es el órgano rector del Sistema Nacional de Informática y brinda asistencia técnica en la implementación de los procesos de innovación tecnológica para la modernización del Estado;

Que, la Política Nacional de Gobierno Electrónico, aprobada mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, prevé determinados lineamientos estratégicos para el Gobierno Electrónico en el Perú, entre otros, el relacionado con la Infraestructura, el mismo que busca contar con una red informática que integre a todas las dependencias y a sus funcionarios públicos, incluyendo hardware, software, sistemas, bases de datos, entre otros;

Que, el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0, aprobada mediante Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, establece en su Objetivo 1, "Asegurar el acceso inclusivo y participativo de la población de áreas urbanas y rurales a la Sociedad de la Información y del Conocimiento", disponiendo a su vez, en su Estrategia 7, "Proponer e implementar servicios públicos gubernamentales que utilicen soluciones de comunicación innovadoras soportadas por el Protocolo de Internet v6 (IPV6)";

Que, el Protocolo IP (Internet Protocol) es utilizado para el intercambio de información entre redes o dispositivos conectados a la Internet, existiendo a la fecha dos versiones de este protocolo, la versión 4 (IPV4) y la versión 6 (IPV6);

Que, una dirección IP identifica a un dispositivo dentro de una red IP, siendo su uso imprescindible para

la comunicación entre dispositivos, acceso a servicios a través de Internet u otros, y conforme a lo manifestado por el Registro de Direcciones de Internet para América Latina y el Caribe - (LACNIC por sus siglas en inglés) sobre el agotamiento de la cantidad de direcciones de IPV4, emerge el uso de las direcciones basadas en el protocolo IPV6, como mecanismo para asegurar la provisión y acceso a servicios digitales basados en IPV6;

Que, para que las computadoras, servidores de datos, laptops, tabletas, teléfonos móviles multimedia (smartphones) y otros dispositivos se conecten a través del Internet, requieren de una dirección IP - Internet Protocol, provista por un Proveedor de Servicio de Internet;

Que, mediante la Resolución N° 180 correspondiente a la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), detallada en el documento "Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios, Guadalajara, 2010", se invita a los Estados Miembros a elaborar políticas nacionales para fomentar la actualización tecnológica de los sistemas, a fin de asegurar que los servicios públicos ofrecidos a través del Protocolo de Internet (IP), la infraestructura de comunicaciones y las aplicaciones correspondientes, sean compatibles con IPV6;

Que, en la mencionada Resolución, también se invita a los Estados Miembros, a garantizar que, en las acciones que lleven a cabo en relación con los equipos de comunicaciones e informáticos, se tomen las medidas necesarias para que los equipos cuenten con capacidad de IPV6, tomando en consideración un periodo de transición necesario para pasar del IPV4 al IPV6;

Que, el Registro de Direcciones de Internet para América Latina y el Caribe (LACNIC por sus siglas en inglés) es la organización responsable de la asignación y administración de los recursos de numeración de Internet conocidos como IPV4 e IPV6, entre otros, en la región;

Que, LACNIC señala que el agotamiento de las direcciones IPV4 en América Latina y el Caribe se encuentra en su tercera y última fase, debiendo los gobiernos priorizar el despliegue del protocolo IPV6, quienes deben asegurar que las acciones que se lleven a cabo garanticen que los nuevos recursos TIC cuenten con capacidad IPV6, tomando en consideración un periodo de transición necesario para pasar del IPV4 al IPV6, ello conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 180 correspondiente a la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

Que, se hace necesario que el Perú propicie un entorno que garantice la adopción del protocolo IPV6 por parte de las entidades de la Administración Pública ante el inminente agotamiento de las direcciones IPV4, de tal manera que se asegure la comunicación y accesibilidad a dispositivos o servicios que utilizan el sistema de direccionamiento IPV6;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 604; y, el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1°.- Objeto

Disponer la formulación de un Plan de Transición al Protocolo IPV6, a implementarse de manera progresiva en toda la infraestructura tecnológica, software, hardware, servicios, entre otros, en las entidades de la Administración Pública.

Artículo 2°.- Alcance

El presente Decreto Supremo es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo.

Artículo 3°.- Plan de Transición al Protocolo IPV6

Las entidades de la Administración Pública señaladas en el alcance del artículo 2 del presente Decreto Supremo

deben elaborar un Plan de Transición al Protocolo IPv6, el cual será aprobado por el Titular de cada entidad.

Artículo 4°.- Contenido mínimo del Plan de Transición al Protocolo IPv6

El Plan de Transición al Protocolo IPv6, debe contener como mínimo, lo siguiente:

1. Título
2. Introducción
3. Base Legal
4. Objetivos del Plan de Transición
5. Alcance del Plan de Transición
6. Diagnóstico de la Infraestructura Tecnológica, el cual debe incluir un cronograma con actividades, plazos y responsables para elaborar un inventario de software, hardware, infraestructura tecnológica, aplicaciones y servicios que no soportan IPv6 y evaluación de riesgo; para su posterior análisis.
7. Implementación del protocolo IPv6, el cual debe incluir un cronograma con actividades (configuración de servicios, configuración del protocolo IPv6, formulación de política de seguridad, entre otros), plazos, responsables y entregables para la implementación del IPv6 en la entidad. Debe ser coordinado con el Oficial de Seguridad de la Información.
8. Realización de Pruebas, el cual debe incluir un cronograma con actividades (pruebas de funcionalidad, calidad del servicio, compatibilidad de los equipos y monitoreo del IPv6, pruebas frente a las políticas de seguridad, afinamiento de las configuraciones realizadas, entre otros), plazos, responsables y entregables para el desarrollo de pruebas en la entidad.
9. Capacitación y sensibilización, el cual debe incluir un cronograma con actividades, plazos, y responsables para la capacitación a especialistas en Tecnologías de Información (TI) y sensibilización a funcionarios en el protocolo IPv6.
10. Presupuesto estimado
11. Anexos

Artículo 5°.- Plazo

Las entidades de la Administración Pública cuentan con un plazo máximo de un (01) año, contado a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, para la elaboración y aprobación de sus respectivos Planes de Transición al que se refiere el Artículo 3° del presente Decreto Supremo, el mismo que una vez aprobado deberá ser comunicado a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros.

El referido Plan debe implementarse progresivamente en un plazo máximo de cuatro (04) años luego de su aprobación.

En el caso de los Gobiernos Locales, los plazos son los siguientes:

a. Gobiernos Locales de ciudades principales tipo A (según Anexo A):

- Plan de Transición: dieciocho (18) meses.
- Implementación progresiva del Plan de Transición: cinco (05) años.

b. Gobiernos Locales de ciudades principales tipo B (según Anexo B)

- Plan de Transición: dos (02) años.
- Implementación progresiva del Plan de Transición: cinco (05) años.

Artículo 6°.- Adquisición de Hardware y Software en las entidades públicas

Las entidades de la Administración Pública que adquieran hardware o software que reciba, transmita o procese información por medio del protocolo IP, a partir de la fecha de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, deben asegurar que estos soporten el Protocolo IPv6 con compatibilidad o soporte al protocolo IPv4.

Cualquier excepción a la adopción del Protocolo IPv6 requerirá la autorización expresa y justificada del responsable del área informática o quien haga sus veces en la entidad.

Artículo 7°.- Asistencia Técnica

La Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, brindará asistencia técnica y capacitaciones a las entidades de la Administración Pública que lo requieran, y monitorea el efectivo cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Artículo 8°.- Publicación

El presente Decreto Supremo es publicado en el Diario Oficial "El Peruano", en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), y en Portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), el mismo día de su publicación.

Artículo 9°.- Vigencia

El presente Decreto Supremo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 10°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Estrategia para la implementación del protocolo IPv6 del Estado Peruano

La Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros en coordinación con los actores pertinentes desarrollará las acciones necesarias (lineamientos, guías, proyectos, capacitaciones, otros) para la adecuada implementación del protocolo IPv6.

Segunda.- Implementación del protocolo IPv6 en los Gobiernos Locales

Los Gobiernos Locales fuera del alcance del presente Decreto Supremo, que en función de sus capacidades técnicas, infraestructura tecnológica, acceso al servicio de Internet podrán elaborar su Plan de Transición al Protocolo IPv6, en base a lo estipulado en el presente Decreto Supremo, y atendiendo a la Estrategia para la implementación del protocolo IPv6 en el Estado Peruano, indicada en la Primera Disposición Complementaria Final.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- Procesos de adquisición en trámite

El presente Decreto Supremo no será aplicable a los procesos de adquisición que hayan sido iniciados con anterioridad a la entrada en vigencia de esta norma.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

ANEXO A

N°	DPTO	PROV	DIST	PROVINCIAL/ DISTRITAL	NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD
1	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	PROVINCIAL DE	AREQUIPA
2	CALLAO	CALLAO	CALLAO	PROVINCIAL DE	CALLAO
3	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	PROVINCIAL DE	TRUJILLO
4	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	PROVINCIAL DE	CHICLAYO
5	LIMA	LIMA	LIMA	PROVINCIAL DE	LIMA
6	LIMA	LIMA	ATE	DISTRITAL DE	ATE
7	LIMA	LIMA	BARRANCO	DISTRITAL DE	BARRANCO
8	LIMA	LIMA	BREÑA	DISTRITAL DE	BREÑA
9	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	DISTRITAL DE	CARABAYLLO
10	LIMA	LIMA	CHACLACAYO	DISTRITAL DE	CHACLACAYO
11	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	DISTRITAL DE	CHORRILLOS

Nº	DPTO	PROV	DIST	PROVINCIAL/ DISTRITAL	NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD
12	LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	DISTRITAL DE	CIENEGUILLA
13	LIMA	LIMA	COMAS	DISTRITAL DE	COMAS
14	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	DISTRITAL DE	EL AGUSTINO
15	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	DISTRITAL DE	INDEPENDENCIA
16	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	DISTRITAL DE	JESUS MARIA
17	LIMA	LIMA	LA MOLINA	DISTRITAL DE	LA MOLINA
18	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	DISTRITAL DE	LA VICTORIA
19	LIMA	LIMA	LINCE	DISTRITAL DE	LINCE
20	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	DISTRITAL DE	LOS OLIVOS
21	LIMA	LIMA	LURIGANCHO	DISTRITAL DE	LURIGANCHO
22	LIMA	LIMA	LURIN	DISTRITAL DE	LURIN
23	LIMA	LIMA	MAGDALENA DEL MAR	DISTRITAL DE	MAGDALENA DEL MAR
24	LIMA	LIMA	PUEBLO LIBRE	DISTRITAL DE	PUEBLO LIBRE
25	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	DISTRITAL DE	MIRAFLORES
26	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	DISTRITAL DE	PUENTE PIEDRA
27	LIMA	LIMA	RIMAC	DISTRITAL DE	RIMAC
28	LIMA	LIMA	SAN BORJA	DISTRITAL DE	SAN BORJA
29	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	DISTRITAL DE	SAN ISIDRO
30	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	DISTRITAL DE	SAN JUAN DE LURIGANCHO
31	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	DISTRITAL DE	SAN JUAN DE MIRAFLORES
32	LIMA	LIMA	SAN LUIS	DISTRITAL DE	SAN LUIS
33	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	DISTRITAL DE	SAN MARTIN DE PORRES
34	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	DISTRITAL DE	SAN MIGUEL
35	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	DISTRITAL DE	SANTA ANITA
36	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	DISTRITAL DE	SANTIAGO DE SURCO
37	LIMA	LIMA	SURQUILLO	DISTRITAL DE	SURQUILLO
38	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	DISTRITAL DE	VILLA EL SALVADOR
39	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	DISTRITAL DE	VILLA MARIA DEL TRIUNFO
40	TACNA	TACNA	TACNA	PROVINCIAL DE	TACNA

ANEXO B

Nº	DPTO	PROV	DIST	PROVINCIAL/ DISTRITAL	NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD
1	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	PROVINCIAL DE	CHACHAPOYAS
2	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	PROVINCIAL DE	BAGUA
3	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	PROVINCIAL DE	UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE
4	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	PROVINCIAL DE	HUARAZ
5	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	DISTRITAL DE	INDEPENDENCIA
6	ANCASH	CASMA	CASMA	PROVINCIAL DE	CASMA
7	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	PROVINCIAL DE	HUARMEY
8	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	PROVINCIAL DE	SANTA - CHIMBOTE
9	ANCASH	SANTA	COISHCO	DISTRITAL DE	COISHCO
10	ANCASH	SANTA	SANTA	DISTRITAL DE	SANTA
11	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	DISTRITAL DE	NUEVO CHIMBOTE
12	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	PROVINCIAL DE	ABANCAY
13	APURIMAC	ABANCAY	TAMBURCO	DISTRITAL DE	TAMBURCO
14	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	PROVINCIAL DE	ANDAHUAYLAS
15	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN JERONIMO	DISTRITAL DE	SAN JERONIMO
16	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TALAVERA	DISTRITAL DE	TALAVERA
17	AREQUIPA	AREQUIPA	ALTO SELVA ALEGRE	DISTRITAL DE	ALTO SELVA ALEGRE
18	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	DISTRITAL DE	CAYMA
19	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO	DISTRITAL DE	CERRO COLORADO
20	AREQUIPA	AREQUIPA	CHARACATO	DISTRITAL DE	CHARACATO
21	AREQUIPA	AREQUIPA	JACOBO HUNTER	DISTRITAL DE	ACOBH HUNTER
22	AREQUIPA	AREQUIPA	LA JOYA	DISTRITAL DE	LA JOYA
23	AREQUIPA	AREQUIPA	MARIANO MELGAR	DISTRITAL DE	MARIANO MELGAR
24	AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES	DISTRITAL DE	MIRAFLORES
25	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA	DISTRITAL DE	PAUCARPATA
26	AREQUIPA	AREQUIPA	SABANDIA	DISTRITAL DE	SABANDIA
27	AREQUIPA	AREQUIPA	SACHACA	DISTRITAL DE	SACHACA
28	AREQUIPA	AREQUIPA	SOCABAYA	DISTRITAL DE	SOCABAYA

Nº	DPTO	PROV	DIST	PROVINCIAL/ DISTRITAL	NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD
29	AREQUIPA	AREQUIPA	TIABAYA	DISTRITAL DE	TIABAYA
30	AREQUIPA	AREQUIPA	YANAHUARA	DISTRITAL DE	YANAHUARA
31	AREQUIPA	AREQUIPA	YURA	DISTRITAL DE	YURA
32	AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	DISTRITAL DE	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
33	AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	PROVINCIAL DE	CAMANA
34	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO	PROVINCIAL DE	ISLAY - MOLLENDO
35	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	PROVINCIAL DE	HUAMANGA - AYACUCHO
36	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	DISTRITAL DE	CARMEN ALTO
37	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	DISTRITAL DE	SAN JUAN BAUTISTA
38	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	DISTRITAL DE	JESUS NAZARENO
39	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	PROVINCIAL DE	HUANTA
40	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	PROVINCIAL DE	CAJAMARCA
41	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LOS BAÑOS DEL INCA	DISTRITAL DE	LOS BAÑOS DEL INCA
42	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	PROVINCIAL DE	DE JAEN
43	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA	DISTRITAL DE	BELLAVISTA
44	CALLAO	CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	DISTRITAL DE	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
45	CALLAO	CALLAO	LA PERLA	DISTRITAL DE	LA PERLA
46	CALLAO	CALLAO	LA PUNTA	DISTRITAL DE	LA PUNTA
47	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	DISTRITAL DE	VENTANILLA
48	CUSCO	CUSCO	CUSCO	PROVINCIAL DE	CUSCO
49	CUSCO	CUSCO	SAN JERONIMO	DISTRITAL DE	SAN JERONIMO
50	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	DISTRITAL DE	SAN SEBASTIAN
51	CUSCO	CUSCO	SANTIAGO	DISTRITAL DE	SANTIAGO
52	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	DISTRITAL DE	WANCHAQ
53	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	PROVINCIAL DE	CANCHIS - SICUANI
54	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	PROVINCIAL DE	ESPINAR
55	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	PROVINCIAL DE	LA CONVENCION - SANTA ANA
56	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PROVINCIAL DE	HUANCAVELICA
57	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ASCENSION	DISTRITAL DE	ASCENSION
58	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	PROVINCIAL DE	HUANUCO
59	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	DISTRITAL DE	AMARILIS
60	HUANUCO	HUANUCO	PILLCO MARCA	DISTRITAL DE	PILLCO MARCA
61	HUANUCO	LEONCIO PRADO	GROCIO PRADO	PROVINCIAL DE	LEONCIO PRADO - RUPA-RUPA
62	HUANUCO	LEONCIO PRADO	JOSE CRESPO Y CASTILLO	DISTRITAL DE	JOSE CRESPO Y CASTILLO
63	ICA	ICA	ICA	PROVINCIAL DE	ICA
64	ICA	ICA	LA TINGUIÑA	DISTRITAL DE	LA TINGUIÑA
65	ICA	ICA	LOS AQUIJES	DISTRITAL DE	LOS AQUIJES
66	ICA	ICA	PACHACUTEC	DISTRITAL DE	PACHACUTEC
67	ICA	ICA	PARCONA	DISTRITAL DE	PARCONA
68	ICA	ICA	SALAS	DISTRITAL DE	SALAS
69	ICA	ICA	SAN JOSE DE LOS MOLINOS	DISTRITAL DE	SAN JOSE DE LOS MOLINOS
70	ICA	ICA	SAN JUAN BAUTISTA	DISTRITAL DE	SAN JUAN BAUTISTA
71	ICA	ICA	SANTIAGO	DISTRITAL DE	SANTIAGO
72	ICA	ICA	SUBTANJALLA	DISTRITAL DE	SUBTANJALLA
73	ICA	ICA	TATE	DISTRITAL DE	TATE
74	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	PROVINCIAL DE	CHINCHA - CHINCHA ALTA
75	ICA	CHINCHA	ALTO LARAN	DISTRITAL DE	ALTO LARAN
76	ICA	CHINCHA	GROCIO PRADO	DISTRITAL DE	GROCIO PRADO
77	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	DISTRITAL DE	PUEBLO NUEVO
78	ICA	CHINCHA	SUNAMPE	DISTRITAL DE	SUNAMPE
79	ICA	CHINCHA	TAMBO DE MORA	DISTRITAL DE	TAMBO DE MORA
80	ICA	NAZCA	NAZCA	PROVINCIAL DE	NAZCA
81	ICA	NAZCA	VISTA ALEGRE	DISTRITAL DE	VISTA ALEGRE
82	ICA	PISCO	PISCO	PROVINCIAL DE	PISCO
83	ICA	PISCO	SAN ANDRES	DISTRITAL DE	SAN ANDRES
84	ICA	PISCO	SAN CLEMENTE	DISTRITAL DE	SAN CLEMENTE
85	ICA	PISCO	TUPAC AMARU INCA	DISTRITAL DE	TUPAC AMARU INCA
86	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	PROVINCIAL DE	HUANCAYO
87	JUNIN	HUANCAYO	CHILCA	DISTRITAL DE	CHILCA
88	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	DISTRITAL DE	EL TAMBO
89	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAN	DISTRITAL DE	HUANCAN
90	JUNIN	HUANCAYO	HUAYUCACHI	DISTRITAL DE	HUAYUCACHI

Nº	DPTO	PROV	DIST	PROVINCIAL/ DISTRITAL	NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD
91	JUNIN	HUANCAYO	PILCOMAYO	DISTRITAL DE	PILCOMAYO
92	JUNIN	HUANCAYO	SAN AGUSTIN	DISTRITAL DE	SAN AGUSTIN DE CAJAS
93	JUNIN	HUANCAYO	SAN JERONIMO DE TUNAN	DISTRITAL DE	SAN JERONIMO DE TUNAN
94	JUNIN	HUANCAYO	SAÑO	DISTRITAL DE	SAÑO
95	JUNIN	HUANCAYO	SAPALLANGA	DISTRITAL DE	SAPALLANGA
96	JUNIN	HUANCAYO	SICAYA	DISTRITAL DE	SICAYA
97	JUNIN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	PROVINCIAL DE	CHANCHAMAYO
98	JUNIN	JAUJA	JAUJA	PROVINCIAL DE	JAUJA
99	JUNIN	JAUJA	SAUSA	DISTRITAL DE	SAUSA
100	JUNIN	JAUJA	YAUYOS	DISTRITAL DE	YAUYOS
101	JUNIN	TARMA	TARMA	PROVINCIAL DE	TARMA
102	JUNIN	YAULI	LA OROYA	PROVINCIAL DE	YAULI -LA OROYA
103	JUNIN	YAULI	SANTA ROSA DE SACCO	DISTRITAL DE	SANTA ROSA DE SACCO
104	JUNIN	CHUPACA	CHUPACA	PROVINCIAL DE	CHUPACA
105	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR	DISTRITAL	EL PORVENIR
106	LA LIBERTAD	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA	DISTRITAL	FLORENCIA DE MORA
107	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	DISTRITAL DE	HUANCHACO
108	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA	DISTRITAL	LA ESPERANZA
109	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	DISTRITAL DE	LAREDO
110	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MOCHE	DISTRITAL DE	MOCHE
111	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SALAVERRY	DISTRITAL DE	DISTRITAL DE SALAVERRY
112	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	DISTRITAL DE	VICTOR LARCO HERRERA
113	LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJAN	DISTRITAL DE	PAIJAN
114	LA LIBERTAD	ASCOPE	SANTIAGO DE CAO	DISTRITAL DE	SANTIAGO DE CAO
115	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASA GRANDE	DISTRITAL DE	CASA GRANDE
116	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	PROVINCIAL DE	CHEPEN
117	LA LIBERTAD	PACASMAYO	GUADALUPE	DISTRITAL DE	GUADALUPE
118	LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO	DISTRITAL DE	PACASMAYO
119	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	PROVINCIAL DE	SANCHEZ CARRION -HUAMACHUCO
120	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	PROVINCIAL DE	VIRU
121	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	DISTRITAL DE	CHAO
122	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN	DISTRITAL DE	CIUDAD ETEN
123	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	DISTRITAL DE	JOSE LEONARDO ORTIZ
124	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	DISTRITAL DE	LA VICTORIA
125	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU	DISTRITAL DE	MONSEFU
126	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL	DISTRITAL DE	PIMENTEL
127	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPO	DISTRITAL DE	PATAPO
128	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	DISTRITAL DE	POMALCA
129	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	TUMAN	DISTRITAL DE	TUMAN
130	LAMBAYEQUE	FERRENAFE	FERRENAFE	PROVINCIAL DE	FERRENAFE
131	LAMBAYEQUE	FERRENAFE	PUEBLO NUEVO	DISTRITAL DE	PUEBLO NUEVO
132	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PROVINCIAL DE	LAMBAYEQUE
133	LIMA	LIMA	ANCON	DISTRITAL DE	ANCON
134	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	DISTRITAL DE	PACHACAMAC
135	LIMA	LIMA	PUCUSANA	DISTRITAL DE	PUCUSANA
136	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	DISTRITAL DE	PUNTA HERMOSA
137	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	DISTRITAL DE	PUNTA NEGRA
138	LIMA	LIMA	SAN BARTOLO	DISTRITAL DE	SAN BARTOLO
139	LIMA	LIMA	SANTA MARIA DEL MAR	DISTRITAL DE	SANTA MARIA DEL MAR
140	LIMA	LIMA	SANTA ROSA	DISTRITAL DE	SANTA ROSA
141	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	PROVINCIAL DE	BARRANCA
142	LIMA	BARRANCA	PARAMONGA	DISTRITAL DE	PARAMONGA
143	LIMA	BARRANCA	PATIVILCA	DISTRITAL DE	PATIVILCA
144	LIMA	BARRANCA	SUPE	DISTRITAL DE	SUPE
145	LIMA	BARRANCA	SUPE PUERTO	DISTRITAL DE	SUPE PUERTO
146	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	PROVINCIAL DE	CAÑETE -SAN VICENTE DE CAÑETE
147	LIMA	CAÑETE	IMPERIAL	DISTRITAL DE	IMPERIAL
148	LIMA	CAÑETE	MALA	DISTRITAL DE	MALA
149	LIMA	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	DISTRITAL DE	NUEVO IMPERIAL
150	LIMA	HUARAL	HUARAL	PROVINCIAL DE	HUARAL
151	LIMA	HUARAL	CHANCAY	DISTRITAL DE	CHANCAY

Nº	DPTO	PROV	DIST	PROVINCIAL/ DISTRITAL	NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD
152	LIMA	HUAURA	HUACHO	PROVINCIAL DE	HUAURA - HUACHO
153	LIMA	HUAURA	CALETA DE CARQUIN	DISTRITAL DE	CALETA DE CARQUIN
154	LIMA	HUAURA	HUALMAY	DISTRITAL DE	HUALMAY
155	LIMA	HUAURA	HUAURA	DISTRITAL DE	HUAURA
156	LIMA	HUAURA	SANTA MARIA	DISTRITAL DE	SANTA MARIA
157	LORETO	MAYNAS	QUITOS	PROVINCIAL DE	MAYNAS -QUITOS
158	LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	DISTRITAL DE	PUNCHANA
159	LORETO	MAYNAS	BELEN	DISTRITAL DE	BELEN
160	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	DISTRITAL DE	SAN JUAN BAUTISTA
161	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	PROVINCIAL DE	ALTO AMAZONAS -YURIMAGUAS
162	LORETO	REQUENA	REQUENA	PROVINCIAL DE	REQUENA
163	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	PROVINCIAL DE	TAMBOPATA
164	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	PROVINCIAL DE	MARISCAL NIETO -MOQUEGUA
165	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	DISTRITAL DE	SAMEGUA
166	MOQUEGUA	ILO	ILO	PROVINCIAL DE	ILO
167	MOQUEGUA	ILO	PACCOCHA	DISTRITAL DE	PACCOCHA
168	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA	PROVINCIAL DE	PASCO -CHAUPI-MARCA
169	PASCO	PASCO	SIMON BOLIVAR	DISTRITAL DE	SIMON BOLIVAR
170	PASCO	PASCO	YANACANCHA	DISTRITAL DE	YANACANCHA
171	PIURA	PIURA	PIURA	PROVINCIAL DE	PIURA
172	PIURA	PIURA	CASTILLA	DISTRITAL DE	CASTILLA
173	PIURA	PIURA	CATACAOS	DISTRITAL DE	CATACAOS
174	PIURA	PIURA	CURA MORI	DISTRITAL DE	CURA MORI
175	PIURA	PIURA	LA ARENA	DISTRITAL DE	LA ARENA
176	PIURA	PIURA	LA UNION	DISTRITAL DE	LA UNION
177	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	DISTRITAL DE	TAMBO GRANDE
178	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	PROVINCIAL DE	MORROPON -CHULLUCANAS
179	PIURA	PAITA	PAITA	PROVINCIAL DE	PAITA
180	PIURA	SULLANA	SULLANA	PROVINCIAL DE	SULLANA
181	PIURA	SULLANA	BELLAVISTA	DISTRITAL DE	BELLAVISTA
182	PIURA	SULLANA	IGNACIO ESCUDERO	DISTRITAL DE	IGNACIO ESCUDERO
183	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA	DISTRITAL DE	MARCAVELICA
184	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	DISTRITAL DE	QUERECOTILLO
185	PIURA	SULLANA	SALITRAL	DISTRITAL DE	SALITRAL
186	PIURA	TALARA	PARIÑAS	PROVINCIAL DE	TALARA -PARIÑAS
187	PIURA	SECHURA	SECHURA	PROVINCIAL DE	SECHURA
188	PUNO	PUNO	PUNO	PROVINCIAL DE	PUNO
189	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	PROVINCIAL DE	EL COLLAO -ILAVE
190	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	PROVINCIAL DE	MELGAR -AYAVIRI
191	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	DISTRITAL DE	ANANEA
192	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	PROVINCIAL DE	SAN ROMAN -JULIACA
193	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	PROVINCIAL DE	MOYOBAMBA
194	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	PROVINCIAL DE	MARISCAL CACERES -JUANJUI
195	SAN MARTIN	RIOJA	RIOJA	PROVINCIAL DE	RIOJA
196	SAN MARTIN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA	DISTRITAL DE	NUEVA CAJAMARCA
197	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	PROVINCIAL DE	SAN MARTIN -TARAPOTO
198	SAN MARTIN	SAN MARTIN	LA BANDA DE SHILCAYO	DISTRITAL DE	LA BANDA DE SHILCAYO
199	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MORALES	DISTRITAL DE	DISTRITAL DE MORALES
200	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	DISTRITAL DE	ALTO DE LA ALIANZA
201	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	DISTRITAL DE	CIUDAD NUEVA
202	TACNA	TACNA	POCOLLAY	DISTRITAL DE	POCOLLAY
203	TACNA	TACNA	SAMA	DISTRITAL DE	SAMA
204	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	DISTRITAL DE	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
205	TUMBES	TUMBES	TUMBES	PROVINCIAL DE	TUMBES
206	TUMBES	TUMBES	CORRALES	DISTRITAL DE	CORRALES
207	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CORONEL PORTILLO CALLERIA	PROVINCIAL DE	CORONEL PORTILLO -CALLERIA
208	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCCHA	DISTRITAL DE	YARINACOCCHA
209	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	DISTRITAL DE	MANANTAY